

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
**ARTÍCULO ESPECIALIZADO**

**“Creación de una Policía Nacional en los Estados Unidos Mexicanos”**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO**

**PRESENTA**

**P. EN D. JORGE MANUEL PELÁEZ GARCÍA**

**ASESOR DE TRABAJO DE EVALUACIÓN PROFESIONAL**

**DR. EN D. NAZARIO TOLA REYES**

**TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEPTIEMBRE 2023**

## Índice

<b>Introducción</b>	<b>4</b>
Primera sección	6
<b>I. Marco histórico de la policía preventiva en México</b>	<b>6</b>
1.1. Importancia social de las funciones de la policía preventiva en México	6
1.2. ¿Por qué la función policial en México se divide en Federal, Estatal Y Municipal?	7
1.3. Antecedentes de la policía de ámbito federal	8
1.4. Antecedentes de la policía estatal preventiva y de investigación	9
1.5. Desigualdad entre las diferentes agrupaciones policiales, descoordinación y violencia institucional	10
1.6. Desigualdad salarial entre las diferentes agrupaciones policiales	11
<b>1.7. Formación profesional de la policía preventiva</b>	<b>12</b>
Segunda sección	14
<b>II. Marco conceptual de la policía preventiva en México</b>	<b>14</b>
2.1. Concepto de policía	14
2.2. Concepto de seguridad pública	15
2.3. Concepto de órganos preventivos de seguridad	16
2.4. Concepto de policía preventivo	17
2.5. Concepto de desigualdad	18
2.6. Concepto de Carabineros De Chile	19
2.7. Concepto de la Polizia di Stato de Italia	20
Tercera sección	22
<b>III. Marco jurídico de la policía preventiva en México</b>	<b>22</b>
3.1. Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	22
3.2. Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	23
3.3. Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	24

3.4.	Artículo 123 De La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	25
3.5.	Seguridad Pública en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	26
3.6	Mando de los cuerpos de seguridad pública preventiva en la ley de Seguridad Publica Preventiva del Estado de México	27
<b>3.7.</b>	Atribuciones de los presidentes municipales en materia de seguridad pública en la Ley de Seguridad del Estado de México	28
	Cuarta sección	30
<b>IV.</b>	<b>Marco propositivo de la policía preventiva en México</b>	<b>30</b>
4.1.	La implementación de una Policía Nacional	30
4.2.	Personas o seres humanos que pueden ser beneficiados con la existencia de una Policía Nacional	31
4.3.	Importancia de hegemonizar criterios, armamento, equipo y salarios en la policía	32
4.4.	Importancia de centrar el mando policial en uno solo	33
4.5.	Neutralización de agrupaciones delictivas o crimen organizado en la policía	34
4.6.	Crecimiento de la seguridad pública en México	35
4.7	Una policía a la altura de las exigencias de la sociedad mexicana	36
	<b>Conclusiones</b>	38
	Primera conclusión	38
	Segunda conclusión	38
	Tercera conclusión	39
	Cuarta conclusión	39
	<b>Propuesta</b>	41
	<b>Bibliografía</b>	45

## **Introducción**

La presente investigación tiene como fin investigar y analizar desde lo justo la necesidad de crear una Policía Nacional, para que sólo exista una sola agrupación que se encargue de la seguridad pública en nuestro país; ya que en la actualidad el objetivo de la seguridad pública, la cual es, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; no se están llevando a cabo, derivado de que la función policial en México al dividirse en tres niveles, federal, estatal y municipal, crea disyuntivas; así como desigualdad, teniendo como resultado que las corporaciones policiales carezcan de armamento, equipo, criterios y salarios; es una gran brecha que parece hacerse más grande con el pasar del tiempo; con esto vulnera el trabajo de los policías a nivel municipal, estatal y federal, ya que al no tener los recursos necesarios o adiestramiento adecuado, no pueden ejercer sus funciones de manera eficaz y eficiente, dejando que agrupaciones delictivas o el crimen organizado penetre en dichas fuerzas, y así perdiendo el objetivo de la Seguridad Pública.

Para comenzar, se realiza un breve recorrido sobre los antecedentes de la Policía preventiva en el Estado de México, desde la perspectiva de su creación y su principal función; igualmente se integran algunos antecedentes de la creación de la Policía preventiva en México.

La segunda sección está constituida por un marco conceptual, el cual tiene como objetivo, tomando las palabras clave, así como la de dos organizaciones de seguridad de los países de Chile e Italia, realizar la descripción del contexto dentro del cual se desarrolla el objeto de estudio de este trabajo de investigación.

El estudio de la norma jurídica vigente, que está vinculada directamente con el tema, es el tópico central en la tercera sección de este trabajo de investigación, dado que

---

<sup>1</sup> Pasante en Derecho egresado de la Facultad de Derecho de la UAEMEX.  
[jorgemanuelpelaezgarcia@gmail.com](mailto:jorgemanuelpelaezgarcia@gmail.com) 7293247345

<sup>2</sup> Doctor en Derecho por la Facultad de Derecho de la UAEMEX. Maestro en Estudios para la Paz y el Desarrollo por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEMEX. [ntolar@uaemex.mx](mailto:ntolar@uaemex.mx) 7223716330

casi todos los ámbitos de la vida del ser humano, estos mismos están regidos por las normas jurídicas, se consideró la propuesta de Hans Kelsen que sugiere la existencia de una jerarquía de normas jurídicas, en donde en una primera instancia se abordan las de carácter internacional, para después analizar algunas de carácter nacional y otras de índole estatal e institucional.

En la sección final de este Artículo de investigación especializada para publicar en revista indizada, se realizan algunos ejercicios de argumentación para apuntalar la propuesta de, la Creación de una Policía Nacional en los Estados Unidos Mexicanos, siendo este mismo el más idóneo para cumplir el objetivo de la Seguridad Pública en nuestro país, que cada día se destruye más y más; con esto pretendemos salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, con la hegemonización de criterios, sueldos, armamento, equipamiento, la profesionalización del oficio de policía; mejorando las instalaciones de la corporación, priorizando los Derechos Humanos de la población, como también recuperar el Estado de Derecho, abonando a la sociedad la cultura de la paz, la cual constituye la base del desarrollo individual y colectivo de cada ser humano.

## PRIMERA SECCIÓN

### I. MARCO HISTÓRICO DE LA POLICÍA PREVENTIVA EN MÉXICO

#### I.1. Importancia Social de las Funciones de la Policía preventiva en México

En el Estado mexicano la importancia de una fuerza pública que sea capaz de controlar y salvaguardar el tejido social, respetando el Estado de Derecho, priorizando la paz, así como el bienestar de las comunidades, llamada Policía es de vital importancia, porque es la institución que el Estado faculta para tener un orden público, cumpliendo las funciones que se le establecen a través de reglamentos u ordenamientos, en esta institución los ciudadanos colocan su confianza para mantener la paz y cumplir el objetivo de la Seguridad Pública, sin embargo, la Policía preventiva al tener como base la división de los tres órdenes de gobierno, se fortalece una desarticulación indebida, a continuación, se integra un concepto del deber ser de la Seguridad Pública preventiva:

El Estado, a través de las instituciones de seguridad pública, tiene constitucionalmente el uso exclusivo de la fuerza para mantener el orden público y dar cumplimiento a las leyes y reglamentos. Debido a que la Constitución prohíbe que los habitantes del país se hagan justicia por sí mismos, o que ejerzan violencia para hacer valer sus derechos, el Estado no puede delegar ni concesionar a los particulares ni el uso de la fuerza, ni la coerción para que se cumplan las leyes. Por lo tanto, el Estado asume la responsabilidad última de que esta función se realice con pleno respeto a los derechos humanos. (Policía, 2022)

Lejos del deber ser, derivado de la percepción ciudadana respecto a la seguridad, existen casos en que por la división de cuerpos policiales que implican diversos criterios de intervención, propiciando el caos, en lugar del orden público; que es la base del desarrollo individual y colectivo de cada ser humano, el cual tiene como fundamento los objetivos de la Seguridad Pública. Las divisiones solo perjudican el funcionamiento de cualquier corporación, ya que no hay una unificación de criterios, haciendo que cada corporación interprete a su manera, la forma de actuar ante los

problemas sociales, acrecentando el problema, dado que por falta de criterios unificados en cuanto a la operatividad se expresan actos agresivos entre los diferentes miembros de las corporaciones policiales.

## **1.2. ¿Por qué la Función Policial en México se Divide en Federal, Estatal y Municipal?**

Para el ejercicio del poder público y con fundamento en la Constitución Mexicana vigente, el gobierno que tiene tres niveles, rubros, ámbitos u órdenes, que son el Municipal, Estatal y Federal, lo que implica que exista un cuerpo de Seguridad Pública preventiva para cada orden jurídico marcando la diferencia y división entre ellos a partir de sus sueldos y preparaciones profesionales, lo que también es evidente la desigualdad entre dichos cuerpos, situación que es legal y a todas luces injusta; dado que, los policías preventivos en esencia previenen el delito, son seres humanos iguales que no deberían tener sueldos diferentes si realizan trabajo igual, porque, en sus respectivas jurisdicciones deben dar pronta respuesta a las necesidades de la población, esto se confirma con la siguiente cita:

(...) existen dos cuerpos: el administrativo y el de investigación (ministerial). De esta forma en México los policías se pueden clasificar por el ámbito de su competencia (nivel de gobierno) en federales, estatales y municipales; y por su función: preventivos y ministeriales (o de investigación). (Roman, 2022)

La división de competencias de la Policía en nuestra nación pareciera que está bien establecida, pero al existir divisiones por el orden jurídico de gobierno, se generan criterios diferentes los cuales pueden ser la base de los problemas para la realización del trabajo pertinente, mucho menos abordar el tema de trabajo colectivo, las palabras colaboración, cooperación, inclusión, integración en la teoría implican excelentes metas, no así cuando se trata de operativos conjuntos, porque subsisten las palabras como subestimación en los tratos personales de unos policías con respecto a otros, desigualdad entre sus salarios, inequidad en sus procesos de capacitación y profesionalización, entre otros rubros; pareciera que las

normas jurídicas aplican en este aspecto gubernamental el principio de: divide y vencerás, los policías preventivos, incluyendo los investigadores están muy divididos y la base de esa división es la estructura que tiene las normas jurídicas.

### **1.3. Antecedentes de la Policía de Ámbito Federal**

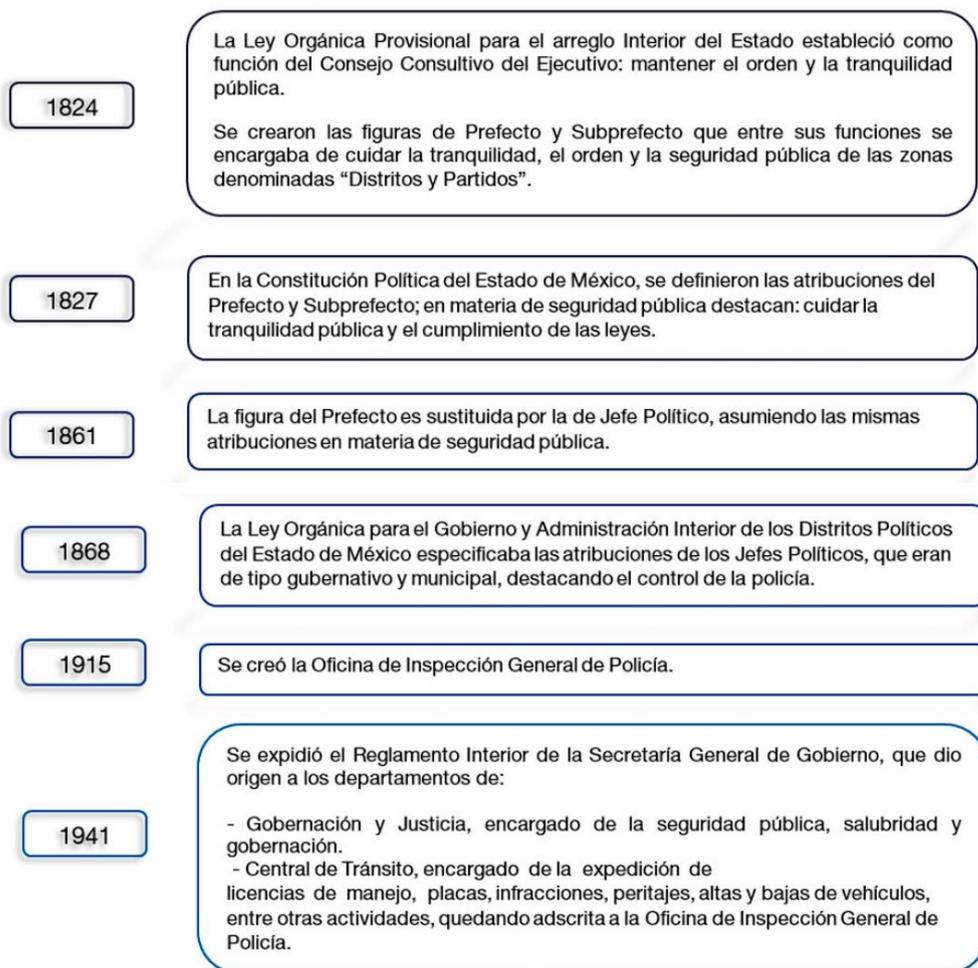
Según la fuente consultada en el año 1928 (mil novecientos veintiocho) en el México moderno se creó una fuerza capaz de resolver los problemas que se generan en esa época, cabe mencionar que en ese momento había incertidumbre en nuestro país, ya que solo habían pasado once años de la culminación de la revolución y no se pensaba en que cada estado y cada municipio tuviera su propia Policía, esto según la siguiente cita:

(...) inicia en 1928, con el Escuadrón de Agentes Vigilantes de la Oficina de Tránsito, primer escuadrón motorizado de caminos, formado por decreto del presidente Plutarco Elías Calles, y dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP)... Para 1931 se cambió de nombre y categoría, cuando pasaron a ser Policía de Caminos, aunque fue hasta 1939 cuando el presidente Lázaro Cárdenas la consolidó como la Policía Federal de Caminos, y ordenó que la corporación se militarizara, incorporándola a la Primera Reserva del Ejército Mexicano. Como dato, en 1979 la Policía Federal de Caminos regresó a ser un cuerpo civil, y se integró a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como órgano desconcentrado. (Flores, 2022)

La responsabilidad de la Seguridad Pública recae en la Federación, ya que los estados pertenecientes la depositan en la misma; se debe de tomar con suma importancia, en este sentido, cabe cuestionar, por qué se tardó tanto tiempo el gobierno mexicano federal en crear un escuadrón de ámbito Federal para la Seguridad Pública si la independencia de México culminó ciento siete años atrás desde el primer antecedente oficial de una fuerza de carácter federal, esto destruye a la sociedad debido de la falta de coordinación del gobierno en ese entonces.

#### 1.4. Antecedentes de la Policía Estatal Preventiva y de Investigación

La Policía preventiva estatal tiene antecedentes más remotos que los de la Policía federal, esto porque en el México independiente; el Estado, como entidad federativa, tenía una mejor organización, por la población, que ya vivían en sus tierras, para satisfacer las necesidades que en esos momentos se estaban efectuando, derivado de la aumento de delitos a través del ejercicio de la ley del más fuerte; el Estado tuvo que actuar de manera pronta y después de las leyes de reforma, los Estados empezaron a confrontar este vacío que se había formado, derivado de que el ejército ya no se encontraba en las calles para tener un orden en la sociedad, su pronta respuesta asombró a la Federación en esos momentos donde se estaban reestructurado las cosas en nuestra nación, analicemos este cuadro:



Fuente: (EdoMex, 2022)

Como podemos observar, con base en este antecedente y probablemente a falta de normas jurídicas de ámbito Federal para organizar las fuerzas de Seguridad Pública, el Estado de México avanzó en la construcción de sus normas para crear sus propios cuerpos de Seguridad Pública, es decir, con base en la ausencia de normas Federales, se vieron en la necesidad de organizarse al interior, lo cual, sentó las bases de la desigualdad policial, muestra de ello es que los ahora vigentes cuerpos de seguridad pública sostienen y realizan sus labores con base en múltiples desigualdades.

### **1.5. Desigualdad Entre las Diferentes Agrupaciones Policiales, Descoordinación y Violencia Institucional**

En México se han hecho infinidad de reformas en la Constitución federal para actualizar las normas a las realidades sociales, lo mismo pasa en las Constituciones locales, pero de qué sirve tener muchas reformas legales si la percepción ciudadana de inseguridad sigue creciendo y no se llevan a cabo los objetivos de Seguridad Pública. La base de ello es la norma jurídica que organiza a las fuerzas de seguridad, para muestra, mencionamos que un Policía municipal tiene diferente armamento a la Policía Estatal y ésta a la de la Policía Federal por lo que, si se trata de realizar trabajo igual, deberían tener igual armamento, en este sentido, analicemos la siguiente cita:

(...) desde el Artículo 123 apartado B de la Constitución Mexicana, exista una clara discriminación y criminalización hacía policías, peritos y agentes del ministerio público...no todas las corporaciones policiacas a nivel nacional están en las mismas condiciones para desarrollar un trabajo óptimo... en muchas de las circunstancias son los mismos integrantes de las policías quienes deben adquirir sus materiales para trabajar. (Martínez D. L., 2022)

Podemos observar que la desigualdad normativa e institucional que también podemos denominar discriminación, la cual empieza desde la misma Constitución Federal, donde no se especifica los recursos que se le deben de dar a las diferentes

corporaciones policiales, como se lee en ocasiones o la mayoría de las veces, los elementos tienen que comprar con sus propios recursos, sus herramientas de trabajo para desempeñar sus funciones correctamente; de que sirve que el ejército mexicano este patrullando las calles cuando esas no son sus funciones, y claramente están entrenados de otra manera y para otras causas; estas desigualdades son identificadas por el crimen organizado y puede ser la base para que éste se fortalezca y desestabilice a la sociedad con sus acciones.

**1.6. Desigualdad Salarial Entre las Diferentes Agrupaciones Policiales**

La desigualdad salarial entre las diferentes agrupaciones policiales, probablemente deriva de los recursos económicos que tiene cada ámbito de gobierno, pero sí constituye a la realidad, que agrede la dignidad del ser humano que ha decidido entregar su vida para cuidar a los demás, y esa desigualdad salarial puede ser una de las bases para que se afecte la efectividad de la Policía preventiva así como el objetivo de la Seguridad Pública, es decir, por ello la ciudadanía percibe que los policías preventivos no trabajan como deberían trabajar, es fácil percibir cómo se sienten; sabiendo que hay quien por hacer el mismo trabajo ganan más dinero, en este sentido, analicemos la siguiente cita:

El salario promedio de un Policía Municipal en México es de \$10,410 por mes (alrededor \$124,900 por año). El sueldo de un Policía Municipal puede empezar en un salario mínimo de \$5,990 por mes, mientras que el salario máximo puede exceder los \$17,220 por mes. (JOBTED, 2023)

Ámbito de gobierno	Policía preventiva municipal	Policía preventiva estatal	Policía preventiva federal
Percepción económica			
Sueldo mensual	\$ 9,019.00	\$ 11,688.00	\$ 14,975.00

Fuente: (JOBTED, 2023)

Como una persona dedicada a resguardar y velar por la paz pública genere ingresos menores a seis mil pesos mexicanos, en diferentes municipios de nuestro país, cuando deberían de tener un salario acorde a sus labores desempeñadas, pero no es así, la realidad es otra, afectando a la población y a los objetivos de Seguridad Pública, y a las mismas corporaciones policiacas, derivado de la desigualdad de salarios donde las mismas funciones que ejerce una Policía Municipal, Estatal o Federal la remuneración no es la misma, por el contrario, si existieran criterios o normas jurídicas que reconocieran que ningún ser humano es diferente al otro, entonces existiría la Policía preventiva nacional mexicana y con base en criterios uniformes, todos los Policías preventivos tendrían la misma carrera policial, los mismos criterios operativos, los mismos ingresos económicos de acuerdo a sus características laborales y la ciudadanía tendríamos una mejor percepción de la Seguridad Pública.

### **1.7. Formación Profesional de la Policía Preventiva**

La formación profesional de las fuerzas policiales en verdad que es importante para todos los habitantes, pero la realidad actual nos demuestra que no es así, porque son muy diversas las formas en cómo se preparan a los policías para el desempeño de sus funciones, por ejemplo, los policías preventivos municipales no tienen la misma preparación que los estatales ni que los federales, es decir, los policías preventivos de cada ámbito de gobierno, tienen formaciones profesionales distintas y esto lo percibimos los ciudadanos al observar cómo realizan su trabajo:

Existen en el país 45 academias o institutos de formación policial; de éstas solamente hay 10 que cumplen con los rubros mínimos establecidos en la Comisión Nacional de Seguridad y que son rubros como aulas suficientes para la matrícula, aulas de cómputo, comedor, cocina, dormitorios, servicio médico, hasta cosas más prácticas como las instalaciones de tiro y el área de entrenamiento físico, técnico o táctico. (Molina, 2018)

La falta de academias o institutos de formación policial en nuestro país, es preocupante, ya que existen 45 instituciones de las cuales solo hay 10 que solo cumplen con los estándares que requieren para una capacitación de “excelencia”, es más preocupante cuando en el país hay más de doscientos mil policías de los cuales no sabemos cuántos tuvieron una formación adecuada, debe de haber una unificación de formación, donde todos los elementos hayan cursado la academia o institución de formación, para poder tener una integración adecuada donde no exista divisiones que debiliten las fuerzas policiacas, una sola Policía que se encargue de cumplir con los objetivos de la Seguridad Pública, unificando mandos, sin pertenecer a las fuerzas armadas; por lo que al instituirse un solo cuerpo de Seguridad Pública preventiva nacional se unificarán criterios, normas jurídicas y actuaciones, con ello se creará una fuerza policial más efectiva y de vanguardia; de esta manera se cumplirán los objetivos de Seguridad Pública. Las policías preventivas actuales no tienen conocimientos unificados, ni criterios uniformes, ni identidad ni tampoco pertenencia policial, lo cual se refleja en el divisionismo, debilidad y vulnerabilidad institucional que son algunas de las palabras que provocan conflictos intra e inter policiales.

## SEGUNDA SECCIÓN

### II. MARCO CONCEPTUAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA EN MÉXICO

#### 2.1. Concepto de Policía

La Policía del latín *Politia* (Academia, 2022), son los encargados de velar por la Seguridad Pública, debemos de tener cuidado en la forma en que se escribe, ya que si escribimos Policía con la “P” mayúscula nos estamos refiriendo a un determinado cuerpo policial, mientras que si lo escribimos con la “p” minúscula estamos refiriéndonos a un miembro de dicho cuerpo, son connotaciones muy sencillas pero importantes para referirnos a cada cosa en una descripción a la alguna investigación. Desde la época griega la Policía ha tenido bien establecido su concepto, por el cual de derivan sus facultades y la forma de regirse frente al estado como a la población, esto es importante, porque, al tener bien establecido lo que son, empiezan a concientizar de cómo debe ser su actuar, de esta manera encontraran su razón de existencia para el funcionamiento eficiente de la Seguridad Pública.

La Policía del latín “*Politia*” que procede a un vocablo griego, y significa que son los encargados de velar por la seguridad pública, es decir, el que vela por la cosa pública, es que es también una palabra vinculada con el término república. Policía: Cuerpo encargado de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, a las órdenes de las autoridades políticas. (Academia, 2022)

En la actualidad, abordar el tema de la Policía implica una serie de ámbitos que deben ser atendidos de manera inmediata, entre ellos, el más importante, que la sociedad; tengamos una mejor percepción de seguridad por la cual pagamos, que es el sentido contrario a la realidad actual.

Como sociedad, si nos queda claro el concepto de Policía, al menos en el aspecto preventivo, porque son los que están uniformados y son visibles, incluso su presencia es perceptible por las herramientas de trabajo como patrullas, armas cortas y largas, radios entre otros instrumentos de trabajo; lo que es paradójico es

que, cuando por alguna infracción cualquier ciudadano hace contacto con la Policía, la situación no es de tranquilidad o con percepción de seguridad, sino que es todo lo contrario, nos sentimos inseguros y vulnerables ante su presencia, aunque es verdad que parte fundamental de esa inseguridad o vulneración tiene como base a nuestra propio desconocimiento respecto a las atribuciones de los policías.

## **2.2. Concepto de Seguridad Pública**

La Seguridad Pública converge en el estado como podemos observar tiene la conforman dos palabras “seguridad” *proviene del latín "securitas" que, a su vez, se deriva del adjetivo "securus", el cual está compuesto por se (sin) y cura (cuidado o preocupación), lo que significa sin temor, despreocupado o sin temor a preocuparse* (Seguridad F. d., 2023) y “publica” del latín “*publīcus*” *Conocido o sabido por todos* (Española, Asociación de Academias de la lengua Española, 2023), al unísono conforman una palabra de bastante peso e importancia para nuestros diferentes niveles de gobierno, porque son los primero que deben tomar acciones para que esta palabra de verdad resulte eficiente en nuestro país.

Pero en la actualidad los diferentes niveles de gobierno se han visto rebasados en temas de Seguridad Pública, colocando a las fuerzas armadas en las calles para ayudar a las corporaciones policiales, pero esto perjudica más a las agrupaciones, debido a que solo maquillan los resultados que se quieren alcanzar, la Seguridad Pública, en la actualidad, se debe de tomar acciones más efectivas para alcanzar un Estado de Derecho con normas jurídicas y criterios unificados.

La seguridad pública es definida como el conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas que tienden a garantizar la paz pública a través de la persecución de los delitos y de las faltas contra el orden público, mediante el sistema de control penal y el de policía administrativa. (Jiménez, 2015)

En México hay muchas políticas y acciones que fomentan la Seguridad Pública, pero ¿son coherentes y articuladas?, ¿de verdad benefician a nuestro país?, o sólo son políticas puestas en vigencia solo para *cumplir* con la responsabilidad de la

administración. Los objetivos de Seguridad Pública en realidad existen en el país o solo ésta simulada, ¿de verdad existe la investigación de los delitos de manera correcta? y ¿los policías están capacitados para afrontar los delitos que puedan estar realizando algún sector de la población?, analizando el concepto de seguridad, podemos determinar que nos hace falta mucho para tener todo eso establecido en nuestro país.

### **2.3. Concepto de Órganos Preventivos de Seguridad**

Los Órganos Preventivos de Seguridad son de vital importancia para el plan de Seguridad Pública implementado en nuestro país, del cual analizaremos para tener un mejor entendimiento de su función en la misma;

Del *lat. orgānum*, y este del *gr. ὄργανον órganon*, medio o conducto que pone en comunicación dos cosas (Española, Asociación de Academias de la Lengua Española, 2023), para la función administrativa, parte de una organización política o social que tiene una función específica (Oxford Languages , 2023); preventivo del latín “*praeventus*” que previene (Asociación de Academias de la Lengua Española, 2023); seguridad proviene del latín “*securitas*” hace foco en la característica de seguro, es decir, realza la propiedad de algo donde no se registran peligros, daños ni riesgos. Una cosa segura es algo firme, cierto e indubitable. La seguridad, por lo tanto, puede considerarse como una certeza (Pérez Porto, 2023).

Con esto podemos entender mejor la palabra órganos preventivos de seguridad, así mismo la función que presentan en el plan de seguridad nacional y en conjunto tienen una fuerza mayor para la ejecución del resguardo de la paz social. Por lo consiguiente podemos entender que son:

Instituciones de seguridad pública de la Federación, de los Estados y del Distrito Federal, encargados de la formación y actualización especializada de aspirantes y servidores públicos de las funciones ministerial, pericial y de policía ministerial. (Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2009).

Con esto podemos entender que son instituciones enfocadas en realizar planes de acción para llevar a cabo los objetivos de Seguridad Pública, pero porque si existen esos órganos no se ve una clara disminución de los delitos, que cada día van en aumento, algo está mal y es un supuesto de que urge unificar criterios con respecto a los siguientes datos: en el año 2022 (dos mil veintidós) se aprobó por el senado de la república un presupuesto de \$ 34,802.69 (treinta cuatro mil ochocientos dos punto sesenta y nueve mil millones) de pesos, todo este dinero no se ve reflejado en la disminución de tasa de delitos, ¿los recursos son innecesarios o falta más?, según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en su investigación “El gasto público frente a los resultados en seguridad pública y justicia” (INEGI, 2023), entre el año dos mil diez y dos mil diecisiete gastamos menos que Brasil y Chile y a nivel Latinoamérica somos unos de los países más poblados, por lo consiguiente se debería de aprobar más presupuesto para cumplir los objetivos de Seguridad Pública.

Y aunque se llegara a incrementar el presupuesto, se debe de aplicar de manera correcta en órganos de seguridad bien establecidos que no jueguen con el presupuestó o que solo se crean para la contingencia del momento. Desgraciadamente en nuestro país, se acostumbra a trabajar de esa manera, malamente llamada a “bomberazos”, donde solo se asimila la emergencia del momento y no se planifica para el progreso del futuro inmediato, al menos no con base en criterios de inclusión, integración, cooperación, colaboración, coordinación, lo que garantiza desarticulación o división y conflicto seguro.

#### **2.4 Concepto de Policía Preventivo**

El policía preventivo es el encargado de prevenir la comisión de delitos o faltas a los reglamentos gubernativos, daños o males a la población, así mismo encontrar los factores que causan la creación o manifestación de delitos, pero para entender mejor estas palabras vamos a fragmentarlas para analizar mejor su actuar en la sociedad. Policía puede definirse como aquel cuerpo encargado de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, a las órdenes de las autoridades políticas (Bribiesca, 2021), y el concepto de preventivo ya lo hemos

analizado en el concepto de órganos preventivos de seguridad que significa que se prepara para hacer algo o para evitar un riesgo (Etimologías de Chile.Net, 2023). Podemos entender que la Policía preventiva es de vital importancia para la función de la prevención del delito, ya que son los encargados de prevenir e investigar los delitos emitidos por algún sector de la población y en conjunto podemos entender que la Policía Preventiva es:

La policía preventiva es el aspecto de la aplicación de la ley que busca actuar como fuerza disuasoria a la perpetración del crimen . (Felipe, 2022).

Con esto podemos entender que la Policía preventiva tiene la tarea o la orden de prevenir el delito, así como de investigar los factores facilitadores que provocan los delitos en la sociedad, todo esto suena eficaz y que se llevará a cabo conforme a derecho, pero nuestra realidad es otra, nuestros policías preventivos carecen de herramientas armamentísticas, así como de conocimiento técnico creando una disyuntiva entre las diferentes agrupaciones policiales, aumentando más la brecha para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública, colocando a la población en un estado de indefensión, porque aunque no lo parezca, los más afectados son las corporaciones, porque la población pierde la fe en sus órganos de seguridad, dejando un gran vacío entre la población y la Policía.

## **2.5. Concepto de Desigualdad**

La palabra desigualdad no tendría por qué mencionarse, cuando se habla de fuerzas policiales, pero en nuestro país es diferente, ya que, al no contar con las mismas oportunidades salariales, de conocimiento o armamento, no se puede hablar de una igualdad entre corporaciones policiales, como es la Policía Municipal, Estatal y Federal; entre ellas mismas hay mucha diferencia e irregularidades que empeoran la efectividad de su trabajo, derivado que algo desigual es algo diferente, y porque tendría que haber diferencias en la corporaciones policiacas en nuestra nación, cuando son una fuerza preventiva que trabajan al unísono, para el bienestar

social, entonces debería haber igualdad y no desigualdad, para esto ¿Qué es desigualdad?

...es aquel escenario donde existe una falta de equilibrio o equidad entre las partes, siempre y cuando exista un elemento comparativo... (Torres, 2018)

En la actualidad hay un desequilibrio enorme entre las diferentes agrupaciones policiales preventivas en nuestro país, esto afecta al desarrollo integral de dichas fuerzas y el objetivo de Seguridad Pública, derivado de que no hay una igualdad de salarios, adiestramiento, armamento, criterios y mandos, cabe mencionar que hay muchos elementos comparativos en nuestra realidad social, tan sólo en lo básico lo podemos encontrar, como en el salario de un policía Municipal no es el mismo de un policía Federal o Estatal, debe de haber un equilibrio o equidad, esto se puede dar con la existencia de una sola Policía, donde se unifiquen salarios, adiestramiento, armamento, criterios y mandos, para que se acabe la desigualdad y empiece la igualdad, en el contexto de la definición ya antes analizada de desigualdad.

## **2.6 Concepto de Carabineros de Chile**

Cada nación tiene su plan de Seguridad Pública, de esta manera conforman sus instituciones las cuales se encargarán de la seguridad y mantener la paz de la población conforme a sus necesidades. Este tipo de Policía militarizada en Chile ha funcionado bien para el plan que tiene dicho país, aunque en México se toma la militarización de forma poco convencional, siempre se ha usado a las fuerzas armadas como agentes de Seguridad Pública, con la finalidad de mantener la paz y el orden civil, para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública, ojo no se está diciendo que este bien este uso de las fuerzas armada, ya que son entrenadas para otro tipo de circunstancias, pero se puede tomar la base de su disciplina y hegemonía para poder tener una mejor Policía en nuestro país. A todo esto, se pueden preguntar ¿qué es un Carabinero?;

Carabineros de Chile es una Institución policial técnica y de carácter militar, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho; su finalidad es garantizar y mantener el orden y la seguridad públicos interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la ley. (Chile, 1990)

Los orígenes de esta Policía remota a el año 1927 (mil novecientos veintisiete), es una institución de casi cien años, la cual no ha sufrido desapariciones o modificaciones que la hagan perder su función, solo se han hecho modificaciones para mejorarla, para poder actuar de manera eficaz a los nuevos retos que se le puedan presentar con la evolución de la conducta de la población. Es una institución con noventa y cinco años de vida, que ha sido de utilidad para los planes de seguridad del país chileno, en México pareciera que con cada cambio de régimen se crea una nueva policía o solo se le cambia el nombre sin que haya resultados eficiente, porque no dejar una sola institución que de verdad sirva para mantener la paz en la sociedad como los Carabineros en Chile que tiene más de noventa años sirviendo al resguardo de la paz y seguridad de su país.

## **2.7 Concepto de la Polizia Di Stato de Italia**

Como lo mencionamos en el capítulo anterior cada país crea sus instituciones para el plan de Seguridad Pública, la policía italiana o Polizia Di Stato (policía del estado), en la actualidad son una fuerza civil, pero en sus orígenes fue una policía militarizada, la evolución de los aspectos en cuestión de seguridad es muy importante, ya que se van adecuando a las necesidades reales de cada población, claro ejemplo es de que pasó de ser miembro de la fuerza militar italiana a una fuerza civil, es una fuerza formada desde 1852 (mil ochocientos cincuenta y dos), en la actualidad, tiene ciento setenta años de existencia, es una de las instituciones más antiguas al servicio de la seguridad y la paz de una nación, solo han sufrido modificaciones para los retos del presente y venideros, pero jamás ha desaparecido. La Seguridad Pública no es un juego, de ver a qué poder será beneficiado, es de gran importancia y de gran peso para cualquier estado. ¿Qué es la Polizia Di Stato?

La Polizia di Stato es la principal fuerza policial italiana para el mantenimiento de la seguridad pública y, como tal, se ejecuta directamente desde el Dipartimento della Pubblica Sicurezza (Departamento de Seguridad Pública) y el mantenimiento del orden público (ordine pubblico). Interpol resume el enfoque principal de esta fuerza: "Sus responsabilidades incluyen las tareas de investigación y aplicación de la ley, y la seguridad de las redes de autopistas, ferrocarriles y vías navegables". (Sicurezza, 2022)

Una fuerza civil que se encargue de la Seguridad Pública, es lo más coherente y lógico para cualquier sistema de seguridad, como nos hemos dado cuenta, esta institución empezó formando parte del ejército italiano, y en 1981 (mil novecientos ochenta y uno), paso hacer una fuerza de carácter civil, pero mantuvo los valores e ideales de dicho ejército, esto es lo que realmente fortalece a una fuerza policial, mantener sus valores estructurales y mejorarlos que ya sean obsoletos para el nuevo comportamiento de la sociedad, que una sola institución se encargue de la Seguridad Pública es lo ideal, para que no haya fragmentación de las instituciones y discriminación entre las mismas, así como ambigüedad de criterios y armamento, el crimen organizado es un mal astuto que busca cualquier grieta para poderse meter y tener a su favor las instituciones que se encargan del orden público, una policía dividida crea más conflicto y aumenta la inseguridad en nuestro país.

## TERCERA SECCIÓN

### III. MARCO JURÍDICO DE LA POLICÍA PREVENTIVA EN MÉXICO

#### 3.1 Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El marco jurídico que tenemos en nuestra nación es la Constitución, donde se facultan todas nuestras obligaciones y derecho; en el artículo 21 de nuestra constitución se establece, entre otros puntos, de quién es la función de la Seguridad Pública, que está a cargo de la federación, las entidades Federativas y los Municipios, pero esto ¿en verdad a funcionado para cumplir el objetivo de la Seguridad Pública?, en dejar que cada nivel de gobierno establezcan funciones de Seguridad Pública, la cual no hay una buena coordinación, no hay un camino lineal en el cual se pueda actuar para en verdad cumplir el objetivo de la Seguridad Pública, lo peor es que los encargados de esta ardua tarea, que son las corporaciones policiales; no cuentan con las herramientas necesarias para poder cumplir con dicha tarea, desvirtuando así el objetivo por el cual las instituciones de seguridad fueron creadas, analicemos qué dice el párrafo noveno del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.  
(CPEUM, 2023)

Como podemos observar, al dejar que la Seguridad Pública esté a cargo de los tres niveles de gobierno perjudicamos los objetivos de la Seguridad Pública, derivado de que no hay una coordinación eficaz y eficiente entre los tres niveles de gobierno. La Seguridad Pública debería ser una función aislada que sea exclusiva de la Federación, en la cual, solo haya una sola corporación policial encargada de la seguridad, para así cumplir con el objetivo establecido en el artículo 21 de nuestra constitución. Al tener cada nivel de gobierno funciones de seguridad se entorpecen

los planes de cada agrupación dedicada a esta función, vulnerando a los elementos policiales, ya que, entre las mismas agrupaciones hay diferencias en armamento, equipamiento, salarios, mandos e infraestructura, pero esto puede cambiar, dejando que la Federación tenga la función exclusiva de Seguridad Pública, porque así podrá ejercer los planes de acción necesarios para cumplir con los objetivos de la Seguridad Pública.

### **3.2 Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Este artículo contiene las facultades que tiene el congreso, la cual en el numeral veintitrés, establece la expedición de leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades Federativas y los Municipios para la organización de la Guardia Nacional y las demás instituciones de Seguridad Pública, pero como ya lo hemos manifestado anteriormente, que haya una coordinación entre los tres niveles de gobierno entorpece los objetivos de la Seguridad Pública, ya que, no hay una verdadera plana seguir, que de verdad funcione para cumplir el objetivo de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, porque los tres niveles de gobierno al tener funciones de seguridad tiene sus propias instituciones para ello, pero ¿en realidad esta ha funcionado? Que cada nivel de gobierno conforme su propia institución, a todo esto, analicemos el artículo 73 en su numeral veintitrés:

XXIII. Para expedir leyes que, con respeto a los derechos humanos, establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios; organicen la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución; así como la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones; (CPEUM, 2023)

No debe de haber una coordinación entre los tres niveles de gobierno, en temas de Seguridad Pública, porque debería ser una función exclusiva de la Federación,

donde solo tenga una institución o corporación que se encargue de dicha función y así poder cumplir los objetivos de la Seguridad Pública, ya que, en la actualidad no se cumple. El modelo actual de seguridad en vez de subsanar los males que se encuentran el sistema los empeora dejado a las agrupaciones policiales desprotegidas, derivado de que al no tener una hegemonización de mandos no hay coordinación eficaz entre las agrupaciones, y en la hora de ellos querer contrarrestar algún delito no cuentan con el armamento necesario para llevar a cabo su tarea, la Policía preventiva queda vulnerada al no poder atacar el problema de raíz, la cual es la falta de coordinación entre los niveles de gobierno, la Federación tendría que tener la función exclusiva de la Seguridad Pública.

### **3.3 Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

La forma en que los estados de la Federación se conforman son parte de fundamental para la conformación del Estado Nación a la cual pertenecen, en nuestro caso la base de los Estados son los Municipios, son el primer acercamiento del gobierno con la ciudadanía, la cual, la ciudadanía cede su derecho de representación para ser representados por el Municipio, pero esto pierde fuerza cuando esta organización política, en temas de Seguridad Pública, no está a la altura de las necesidades de la población, ya que, en la actualidad y en siglos pasados no se cumple con los objetivos de la Seguridad Pública, empezando desde la Seguridad Pública Municipal, sus corporaciones policiales no cuentan con el armamento necesario para cumplir sus funciones, así como de sus precarias infraestructuras, equipamiento, sueldos, profesionalización y criterios, pero esto se crece más día a día, siendo vulneradas también las fuerzas estatales las cuales solo cuentan con pocos cartuchos para cumplir con sus funciones, y la Guardia Nacional al ser una institución de reciente creación, no carece de estos temas, pero si no actuamos, este problema los alcanzara. Analicemos el artículo 115 en su numeral tres en el inciso h:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

... h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, preventiva municipal y tránsito; (CPEUM, 2023)

Los municipios no deberían de tener la función de Seguridad Pública, porque en la actualidad, y en años pasados, no logran satisfacer los objetivos de la Seguridad Pública, vulnerando el derecho humano de Seguridad Pública en todos los municipios, y como está establecido en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los Derechos Humanos, pero el derecho humano a la Seguridad Pública no se lleva a cabo, porque las instituciones de seguridad están sobrepasadas, no cuenta con el armamento, infraestructura, equipo, salarios y criterios necesarios para poder desempeñar sus funciones, por consiguiente al haber tres niveles de gobierno, hay tres mandos policiales, pero no hay coordinación entre dichos mandos provocando que los objetivos de la seguridad pública no se lleven a cabo, debe de haber una sola institución que vele por la seguridad de la población, equipada con todos los recursos para las necesidades de la Seguridad Pública.

### **3.4 Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Desafortunadamente cada vez nos encontramos con normas jurídicas que aunque están vigentes, parecen letra muerta, ya que muchas disposiciones constitucionales parecen tener cero beneficio en la población, esto conlleva a que la ciudadanía perciba como absurdas algunas políticas que nos otorgan derechos y obligaciones, ya que, el Estado ejerce su fuerza para aplicar las obligaciones, pero los derechos se pierden o no tienen validez alguno, todo suena espectacular cuando se leen palabras con tanta fuerza, pero en la realidad demuestra su inaplicabilidad. Esto mismo pasa cuando en las Policías preventivas no hay una hegemonía, ya que, en la constitución en sus artículos 5 y 123 apartado A, fracción séptima establecen que:

VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad. (CPEUM, 2023)

En la Constitución Mexicana, menciona que a trabajo igual debe corresponder salario igual, pero la realidad en las diferentes corporaciones de Policías preventivas no es así, porque es muy marcado la diferencia salarial que hay entre un policía Municipal y un policía Estatal o Federal, pero si realizan el mismo trabajo su salario, ¿no debería ser igual?, así es como lo marca nuestra constitución, pero la realidad es otra. Como ya hemos analizado el salario de un policía municipal es muy bajo en comparación con las demás corporaciones, esto no debería de ser así, las corporaciones deben de tener el mismo sueldo, ya que ejercen las mismas actividades. La desigualdad salarial entre las Policías debe terminar, porque generan un mal que se acrecienta con el pasar del tiempo, debe de existir solo una Policía en la cual exista un salario uniforme de acuerdo a las funciones que desempeñan, y no generar desigualdad, cuando se está ejerciendo el mismo trabajo, cuando exista una sola policía podremos asegurar que a trabajo igual salario igual.

### **3.5 Seguridad Pública en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**

La Seguridad Pública es primordial en cualquier sociedad civilizada y que se tiene que llevar de forma eficiente y eficaz, para la paz social y certidumbre jurídica, con cuerpos policiacos profesionalizados, equipados con el armamento de última generación para ejercer sus funciones, pero cuando esto no es así, y la Seguridad Pública es baja, empeorando año con año, algo no se está haciendo bien, se está perdiendo el enfoque de los objetivos de la Seguridad Pública. Los objetivos de la Seguridad Pública no se deben perder, se deben actualizar a las exigencias de la sociedad creando mecanismos de mejora, pero es al contrario la perjudican más con cada cambio de poder o régimen en nuestro país, ya que, pareciera que la Seguridad Pública solo es para algún sector de la población y no en general, desvirtuando así la seguridad en nuestro país, a todo esto ¿a quién le corresponde la función de Seguridad Pública en nuestro país?, analicemos el artículo dos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

Artículo 2.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos... (Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2016)

Como podemos analizar la Seguridad Pública está a cargo de la Federación, las entidades Federativas y los Municipios, pero estos tres niveles de gobierno deben de unificarse en temas de seguridad y no crear divisiones, en esto nos referimos a que cada nivel de gobierno tiene su medio preventivo o policía, creando divisiones y desigualdades en todos los sentidos, lo podemos observar en el nivel de profesionalización que tiene un policía municipal y un policía de la guardia nacional, no es el mismo creando un vacío de oportunidades, donde los perjudicados son la población, los objetivos de la Seguridad Pública y no tener elementos de seguridad calificados.

### **3.6 Mando de los Cuerpos de Seguridad Pública Preventiva en la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado De México**

El poder operativo debe tener un representante capaz de tomar decisiones en los momentos de importancia o certidumbre, para obtener los mejores resultados de esos problemas, pero creas un caos cuando lo divides y no tienes un mando unificado en el cual haya una línea a seguir o persiguen interese individuales, los cuales suelen ser más importantes que los intereses colectivos, un claro ejemplo son en los mandos policiales, los cuales al tener diferentes mandos, pierden fuerza al ejercer su poder preventivo, suelen darse los casos, en los que los policías municipales detienen a un presunto delincuente, pero los policías estatales también tiene interés en detenerlo, creando una discrepancia entre las dos Policías hasta llegar al punto de enfrentamientos con detonación de armas entre las mismas Policías, esto ocurre en todo el país, por tener diferentes mandos e intereses lo cual no tendría que ser así, a todo esto analicemos qué dice el artículo catorce y diecinueve de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México:

Artículo 14.- Son autoridades estatales en materia de seguridad pública:

I. El Gobernador del Estado; II. Derogada; III. El Secretario de Seguridad; IV. El Fiscal, y V. Los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Artículo 19.- Son autoridades municipales en materia de seguridad pública:

I. Los ayuntamientos; II. Los presidentes municipales; III. Los directores de seguridad pública municipal; y IV. Los miembros de los cuerpos de policía preventiva de seguridad pública municipal en ejercicio de su función. (Ley de Seguridad del Estado de México, 2011)

II.

Como podemos analizar, el mando de las policías preventivas que conciernen al estado tiene dos mandos, por parte de la Policía Estatal, el gobernador del estado y por parte de la Policía municipal el presidente municipal de cada Municipio, cuando puede haber un solo mando, el cual vea por los intereses de la ciudadanía con respecto a la Seguridad Pública, no tendría que existir una Policía Estatal o Municipal, solo tendría que haber una Policía que se encargará de la Seguridad Pública, que tuviese un solo mando, sin tener divisiones, ya que, las divisiones generan debilidades y las debilidades son fortaleces para las asociaciones delictivas, de las cuales ya han hecho mucho daño a las Policías preventivas, porque no hay una unificación de mandos, armamento o de profesionalización de los elementos dejando, si no hay estas unificación sólo provoca que el deterioro de las corporaciones vaya en aumento.

### **3.7 Atribuciones de los Presidentes Municipales en Materia de Seguridad Pública en la Ley de Seguridad del Estado de México**

Los presidentes municipales son parte fundamental en el esquema de Seguridad Pública en el Estado de México, tienen que velar por los intereses de la paz y mantener con el equipo adecuado a los elementos de seguridad a su cargo, pero la realidad es otra, los elementos de seguridad municipales son los más olvidados por el sistema de seguridad nacional, ya que, los presidentes municipales se enfocan en otras cuestiones dejando de lado el equipamiento de dichos elementos, no hay una regularidad de equipamiento, esto se nota en un policía municipal del municipio

de San José del Rincón al de un policía municipal de Toluca, pero porque hay diferencias si ambos son municipios del Estado de México, ambos deberían de tener el mismo equipo o sueldo pero la realidad es otra, existe desigualdad hasta entre las Policías municipales, en este contexto analicemos el artículo veintiuno en su fracción octava de la Ley de Seguridad del Estado de México:

VIII. Promover el desarrollo y fortalecimiento de las dependencias encargadas de la seguridad pública municipal; (Ley de Seguridad del Estado de México, 2011)

Como podemos analizar el presidente municipal debe de promover el desarrollo y el fortalecimiento de las Policías municipales de cada municipio, pero la realidad es otra hay muchas carencias en las corporaciones municipales como en sus elementos, algo no se está haciendo bien, al tener carencias, tiene que mejorar esta situación, donde no haya desigualdad, sino igualdad, para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública, esto se puede lograr con la unificación de mandos con una sola Policía que sea capaz de enfrentar los retos del presente y futuro en nuestra sociedad, donde el mando en realidad este preocupado por fortalecer a los elementos para mejorar el desempeño de la policía y no exista desigualdad en las corporaciones, que ya han generado mucho daño.

## CUARTA SECCIÓN

### IV. MARCO PROPOSITIVO DE LA POLICÍA PREVENTIVA EN MÉXICO

#### 4.1 La implementación de una Policía Nacional

Al iniciar una nueva administración federal cada seis años, pareciera que se quiere crear una nueva institución policial, ya que la creada por la anterior administración no funcionó o se corrompió con el mismo sistema que durante años ha sido un gran lastre difícil de quitar; pero la verdadera solución está en crear una sola institución de Seguridad Pública que esté a cargo de la seguridad desde el nivel de gobierno Municipal hasta el Federal, con esto se atacaría de fondo el verdadero problema, el incumplimiento de los objetivos de la Seguridad Pública y se tiene que empezar por el adiestramiento de los elementos policiales, donde se estandarizar el nivel de profesionalización de cada elemento, además, sería una fuerza civil no militarizada que estaría a cargo de la Secretaría de Seguridad, con esto los tres niveles de gobierno estarían objetivando el tema de Seguridad, de una manera eficaz y eficiente, una asociación civil llamada Instituto Mexicano Para la Competitividad describió lo siguiente:

Más allá del modelo policial que se implemente, hay elementos de fondo que será necesario incluir si se busca el éxito en cualquiera de los esquemas. Entre ellos, la instauración de una auténtica carrera de formación policial, salarios y prestaciones dignas para una profesión altamente riesgosa, recursos materiales y tecnológicos, una coordinación eficiente entre los distintos cuerpos policiales del país y mecanismos eficaces de vigilancia y control del actuar de dichos servidores públicos. (Barreada, Velez, Aguilar, Sayeg, & Ayuso, 2023)

Al implementar una Policía Nacional crearemos una institución de respeto donde la profesionalización como una carrera de formación policial sea tomada con la debida seriedad al pertenecer a una institución tan importante, donde se unificarán salarios en todo el país, se les capacitará de manera constante, tendrán mejor armamento y equipo para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública; ya que estos son los

principales problemas que dañan las actuales instituciones de seguridad en el país, esto perjudica a la ciudadanía ya que no cuenta con una institución confiable a la cual ellos pueda acudir cuando haya algún problema del cual la policía tenga que ser parte, es importante recalcar que la Policía Nacional, se encargaría del tema de Seguridad Pública en los tres niveles de gobierno Municipal, Estatal y Federal para que no haya más divisiones las cuales perjudican a las diferentes instituciones, sería un solo mando, una sola institución civil encargada de la seguridad pública.

#### **4.2 Personas o Seres Humanos que Pueden ser Beneficiados con la Existencia de una Policía Nacional**

La sociedad mexicana ha sufrido mucho en temas de seguridad, derivado de las malas administraciones u objetivos con los cuales han sido creadas las instituciones policiales, es una brecha que con el pasar de los años se hace más grande, estamos llegando a un punto de no retorno, derivado de que la corrupción, la falta de armamento, y la falta de profesionalización de los elementos agobia a la población, pero esto parece un cuento de nunca acabar. Es sabido que por muchos años los pobladores de algunos municipios del Estado de Michoacán tuvieron que crear autodefensas para poder resolver el tema de inseguridad en sus comunidades, incumpliendo con los objetivos de la Seguridad Pública; esto en un Estado de Derecho, como el nuestro, es un estado fallido, provocando que la Seguridad Pública sea un privilegio más no un derecho, para la Comisión Internacional de los Derechos Humanos la Seguridad pública es:

...aquella situación donde las personas pueden vivir libres de las amenazas generadas por la violencia y el delito, a la vez que el Estado tiene las capacidades necesarias para garantizar y proteger los derechos humanos directamente comprometidos frente a las mismas... (Humanos C. I., 2023)

La Seguridad Pública es parte primordial del Estado para beneficio de la población, donde se garantice un estado de vida libre de amenazas, con la creación de una Policía Nacional se beneficiaría a la población y a cualquier ser humano que viva

dentro del territorio nacional, porque se tendría una institución mejor preparada, profesionalizada para poder aplicar los objetivos de la Seguridad Pública; aumento la confianza en dicha institución con la sociedad, ya que la actualidad, desde nuestra experiencia, es muy difícil en creer en un Policía, suena devastador, pero en la actualidad el temor a un policía es el mismo que el que da un ladrón, suena muy fuerte pero las actuales fuerzas policiales dan temor en vez de seguridad, por eso con la creación de la Policía Nacional, se buscaría la redención de los actuales cuerpos policiales y de las malas actuaciones de las mismas, la población necesita con urgencia una institución de seguridad eficiente y eficaz que cumpla con el objetivo de seguridad pública.

#### **4.3 Importancia de Hegemonizar Criterios, Armamento, Equipo y Salarios en la Policía**

Cuando se tiene un claro conocimiento de aquello que tienes que realizar en tus labores del trabajo es más fácil hacer las cosas acordes a lo que se espera en cuestión de calidad, pero cuando no tienes un plan marcado, trabajas sobre la marcha, empiezan a ocurrir muchos errores; teniendo un efecto de una bola de nieve que cada vez se están haciendo más y más grande; empezando el caos en cualquier trabajo y hasta en tu propia vida. Realizar tu vida cotidiana o del trabajo con las herramientas necesarias hace que seas más productivo capaz de realizar tareas que sin la herramienta adecuada puedes tardarte horas, es muy importante tener las herramientas adecuadas para realizar tu trabajo. Los policías deben de tener armamento, equipo, hegemonización de criterios a seguir, así como un salario digno y justo por la labor noble que realizan, una obligación de cualquier fuente de trabajo es proporcionar las herramientas a adecuadas para realizar el trabajo, analicemos el siguiente párrafo de la Ley Federal del Trabajo:

Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad, en buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes.... (LFT, 2023)

Como hemos leído proporcionar los materiales necesarios para realizar el trabajo es de vital importancia para cualquier proyecto laboral, esto implica en los salarios, y estandarizar criterios más en una función pública como es el de seguridad a través de los policías, ya que al tener una camino uniforme al cual deban de seguir se facilita el trabajo de los policías así como el cumplimiento de los objetivos de Seguridad Pública, al tener una hegemonía de criterios sabrán cómo actuar y cómo realizar sus funciones de manera eficiente, al contar con el equipo y armamento adecuado tendrán la oportunidad ser eficaces en la realización de su labor, al tener las herramientas necesarias para poder desempeñar de manera excelente su trabajo mejorará el cumplimiento del objetivo de la seguridad pública, ya que se otorgaran los elementos necesarios para poder tener una Policía de calidad a nivel nacional, donde tanto la población como la institución, denominada Policía Nacional tendrán beneficios que mejorarán la vida de cada participante.

#### **4.4 Importancia de Centrar el Mando Policial en uno Solo**

La importancia de tener una línea de mando clara para cumplir los objetivo de la Seguridad Pública es de gran vitalidad, para tener claro el camino a seguir en el actuar de los elementos policiales, pero sí hay diferentes mandos los cuales cada uno tienen sus prioridades, esto complica la relación de cada ordenamiento de policías, ya sea Municipal, Estatal o Federal, cada uno tiene funciones diferentes, y no se diga de los sueldos o equipamiento, al tener cada institución diferente mandó crea conflictos y disyuntivas entre las diferentes corporaciones, entre más divisiones mayor complicidad tienen los mandos policiales, ya que las órdenes no son claras, creando confusión entre los diferentes agrupamientos sin que haya una hegemonización de mandos o criterios en el actuar de cada una, tiene que haber un liderazgo único, confiable y eficaz, para esto analizaremos el artículo 90 en su párrafo tercero de la constitución de Chile:

Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones, constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública

interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas.  
(Capítulo XI: Fuerzas Armadas, De Orden Y Seguridad Pública, 2023)

Como podemos analizar en el país de Chile solo hay una fuerza encargada de garantizar y velar por la Seguridad Pública o interna del país denominada Carabineros, los cuales son solo una corporación en todo el país, con un solo mando con una sola y simple tarea; garantizar el Orden Público y la Seguridad Pública interna, demostrando que en Latinoamérica son el primer país en tener centralizado su Policía, así han demostrado una eficiencia en su seguridad, teniendo una de las mejores Policías a nivel mundial. Con la creación de la Policía Nacional tendríamos un solo mando, un solo cuerpo policial capaz de ajustarse a las necesidades que tiene el país con respecto a la inseguridad que se vive día a día, un mando único ejemplificaba los trabajos de coordinación entre los policías, y el objetivo de Seguridad Pública se cumplirá, no estarían a la merced de los grupos criminales, que cada vez dañan más y más a las actuales agrupaciones de seguridad en el país.

#### **4.5 Neutralización de Agrupaciones Delictivas o Crimen Organizado en la Policía**

Las agrupaciones delictivas o crimen organizado son males añejos que han atacado a las agrupaciones policiales desde tiempo atrás, esto es derivado de los sueldos tan bajos que tienen los policías, así como de un equipamiento casi nulo para poder combatirlos, el uso equivocado de los recursos para las instituciones policiales ha generado que este mal crezca día a día, el sistema actual de seguridad está corrompido en todos los niveles, no hay ninguna organización policial que no se salve de este cáncer; desgraciadamente estamos viviendo una época oscura de la Seguridad Pública, pareciera que nuestras máximas autoridades no les importara o quieren tapar el sol con un dedo, diciéndonos que no existe tal mal dentro de dichas instituciones, pero la realidad es diferente, se tiene que atacar el problema de raíz, un claro ejemplo es lo que pasó en el año dos mil veinte en el estado de Veracruz:

...fueron detenidos los siete agentes -entre ellos el comandante- por presuntos nexos con Agustín "N", alias El Guty o comandante Jaguar del violento grupo delictivo Sombra. Además, se les vincula como responsables de diferentes delitos como secuestro y extorsión, de la mano del citado grupo delictivo, que creció en los últimos años en el norte de esa ciudad. (Welle, 2020)

Ejemplos como el que acabamos de leer ocurren demasiados a diario, pero algunos solo son parte de una lista negra, porque no son denunciados y se vuelve algo cotidiano para la sociedad, pero esto debe de ser neutralizado de manera inmediata, ¿Cómo se puede lograr eso?, primero creando una nueva institución policial denominada Policía Nacional, la cual estandarizara los salarios, hegemonizara los criterios, mejorar el armamento y equipo que los elementos policiales usarán, y profesionalizará a los miembros de la institución, con esto cumpliremos los objetivos de la Seguridad Pública; por consiguiente, ayudará que el crimen organizado o las agrupaciones delictivas no penetre en la Policía, ya que se mejoran los sueldos, para que los policías puedan dar una vida digna a sus familias y no sean corrompidos por el cáncer que al día de hoy ha causado mucho daño, así como el mejoramiento del armamento, para poder combatir y repeler cualquier ataque que dichas organizaciones puedan gestionar, será una policía acorde a las exigencias que hoy requiere el Estado mexicano.

#### **4.6 Crecimiento de la Seguridad Pública en México**

El tema de seguridad es algo primordial para un Estado de Derecho, ya que la población debe de estar en un entorno seguro para poder desarrollar su vida de una manera plena y digna. Aunque cada inicio de administración Federal pareciera que se crea una nueva institución de seguridad para reducir los temas de inseguridad no funciona de nada porque no atacan el verdadero problema, ya que, se crea una institución nueva a nivel Federal, pero en los niveles Estatal y Municipal sigue el mismo sistema corrupto, contaminando la nueva institución Federal creando un círculo vicioso de nunca acabar. Los tres niveles de gobierno deben de unirse en

una causa en común que son los objetivos de la Seguridad Pública, para el beneficio de la población, que es lo más importante en un Estado, pero la población como percibe el tema de seguridad en el entorno donde vive, analicemos en siguiente texto:

En junio de 2022, 67.4 % de la población de 18 años y más consideró inseguro vivir en su ciudad. Este porcentaje representa un aumento estadísticamente significativo con relación al porcentaje registrado en marzo de 2022, que fue de 66.2 por ciento. (INEGI, 2022)

Como podemos observar, la inseguridad creció uno punto dos por ciento en el segundo trimestre del año dos mil veintidós, es increíble que en solo un trimestre haya crecido la inseguridad en vez de crecer la seguridad, las instituciones que nos brindan “seguridad” están fracasando, se debe de actuar de una manera contundente y precisa, los tres niveles de gobierno deben unirse y empezar a trabajar para cumplir el objetivo de Seguridad Pública; ¿Cómo? Creando una institución única nueva que se encargue de la Seguridad, así como el objetivo de la misma, que atienda los problemas de seguridad en los tres niveles de gobierno, donde solo exista una institución policial, que de verdad garantice un Estado de Derecho pleno, donde la población se sienta segura y de verdad disminuya la inseguridad, esto es factible y viable, el Estado mexicano debe de centralizar el tema de seguridad y enfocar sus recursos de manera eficiente, no dividiendo, sino uniendo, un ejemplo claro son los Carabineros de Chile, una sola institución se encarga de la Seguridad Pública, el Estado chileno centralizó el tema de seguridad y ha funcionado para mantener un Estado de derecho eficaz.

#### **4.7 Una policía a la Altura de las Exigencias de la Sociedad Mexicana**

La sociedad mexicana ha sufrido durante mucho tiempo por el casi nulo cumplimiento del objetivo de seguridad pública, ya que, solo benefician a un sector muy reducido de la población o no cuentan con el equipamiento adecuado para cumplir sus deberes. No veamos a la Policía como parte central del problema, sino

como una víctima más del sistema actual que pudre dichas instituciones, es un sistema podrido que durante años ha dañado los objetivos de la Seguridad Pública. Esto se tiene que erradicar de raíz, uniendo fuerzas para restaurar la paz social y que la población vuelva a creer en las instituciones que les brindan seguridad, con todo esto expuesto la sociedad cómo percibe en la actualidad las agrupaciones policiales:

...los ciudadanos (75%) señalan que, de tener trato con la policía, en este probablemente predominaría un sentimiento de desconfianza, 67% señala que sería de temor y para 55% sería de rechazo. Los principales factores causantes de tal recelo son, la corrupción en la policía (79%); por malas experiencias propias o de algún conocido (71%); abusos cometidos (70%); por vínculos con la delincuencia o crimen organizado (53%); por considerar que no están capacitados (44%)... (UVM, 2021)

En la actualidad la población percibe a las corporaciones policiales como corruptas sin capacitación, que no hacen bien su trabajo o no cuentan con el armamento necesario, pero esto puede acabar con la creación de una nueva institución, una Policía Nacional, la cual estará a cargo del cumplimiento de los objetivos de la Seguridad Pública en los tres niveles de gobierno, tendrán un solo mando, se hegemonizaran criterios, se equiparan a con el mejor armamento a los policías, se profesionalizara al policía con una carrera policial, habrá un solo mando, será una fuerza civil que dependa de la Secretaría de Seguridad Pública, así blindaremos a la nueva institución de caer en el círculo vicioso que rige en la actualidad, debemos atacar el problema de raíz. ¿Cómo? Creando una Policía Nacional, que esté a la altura de las exigencias de la población mexicana para cumplir con los objetivos de Seguridad Pública.

## **Conclusiones**

### **Primera**

El Estado Mexicano independiente, después de la revolución, tardó más de once años en crear una institución que se encargará de la seguridad pública y ciento siete años después de su independencia de la monarquía Española, debido a esto, los Estados pertenecientes a la federación, optaron por crear sus propias agrupaciones policiales para satisfacer la necesidad de seguridad que se requería en esos momentos, pero ninguna de estas agrupaciones alcanzando los objetivos de la Seguridad Pública. Desde sus inicios, el Estado Mexicano no proyectó una agrupación policial encargada de cumplir con los objetivos de la Seguridad Pública; puede ser porque al ser un estado naciente tenía otras prioridades, para poder establecer un orden; pero dejó pasar mucho tiempo para ver el problema social que se había creado al no tener una institución encargada de la Seguridad Pública, y cuando se creó una agrupación a nivel Federal, ya había agrupaciones Estatales y Municipales encargadas de dichas funciones, al intentar adecuarse a la nueva realidad en el país en cuestión de seguridad se fueron dejando muchas brechas pequeñas, que actualmente han crecido de manera exponencial, provocando que el objetivo de la seguridad pública no se lleva a cabo, con todo esto se perjudica a las instituciones de seguridad porque no hay una hegemonía de criterios, armamento, equipo, sueldos o instalaciones, que hasta el crimen organizado ha penetrado en dichas instituciones.

### **Segunda**

Las palabras que analizamos en el marco conceptual, de dicha investigación, nos ayudan a entender la función de la Policía en nuestra actualidad, como deberían de ser visualizados en nuestra sociedad, cada palabra es importante para poder entender la necesidad que cada institución policial tiene en la actualidad. Se puede observar que no se cumple con los objetivos de la Seguridad Pública, perjudicando a todas las corporaciones policiales en el país, pero más a las Policías municipales, las cuales, son las más vulnerables. De nada sirve equipar a las Policías federales (Guardia Nacional) o estatales si se deja de lado a las corporaciones municipales,

ya que, son la primera fuerza de reacción ante un acto delictivo o crimen, vulnerando los objetivos de la Seguridad Pública. Se toma en cuenta el concepto de la policía chilena los Carabineros, porque es una institución en América Latina, la cual tiene más de noventa años de creación y ha funcionado en un Estado; como la única encargada en salvaguardar la seguridad pública, sin ser militarizada, así como la Polizia di Stato de Italia (Policía del Estado de Italia), ya que, también en su país es la única corporación encargada de la Seguridad Pública, sin tener mandos militares, hay que velar por la creación de una Policía Nacional sin ser militarizada que rinda cuentas a la Secretaría de la Defensa Nacional, para cumplir con el objetivo de Seguridad Pública en el país.

### **Tercera**

Las normas jurídicas son parte fundamental de cualquier sociedad como nación a nivel interno y externo; el análisis de la norma jerárquicamente, permite entender que abordamos las leyes desde la que tiene más jerarquía, como es la constitución y a la par los tratados internacionales, hasta concluir con las normas locales o municipales, para entender cuál es el objetivo de la seguridad pública y porque no se están cumpliendo en la actualidad con dicho objetivo, derivado de esto podemos entender lo que se necesita para tener una institución de seguridad nacional, que cumpla con los objetivos de la Seguridad Pública. No aparentar que se cumple con dichos objetivos, con las actuales instituciones que brindan este servicio a la sociedad; se debe de respetar las normas en todo momento, legislando la modernización de las leyes para el beneficio de la sociedad. En la actualidad nos urge un organismo de seguridad que cumpla con los objetivos de la Seguridad Pública, así de esta manera se cumplirá con lo establecido en nuestras normas y con los tratados internacionales, y no se creará una simulación, sino una realidad para cumplir con el objetivo de la seguridad pública.

### **Cuarta**

Las actuales corporaciones de seguridad en nuestro país, han demostrado ser ineficientes para cumplir con los objetivos de la Seguridad Pública. El actual régimen

Federal creó una institución denominada Guardia Nacional que debe de cumplir con los objetivos de la Seguridad Pública, pero de manera triste, no se ha visto nada de eso, al contrario, ha crecido más la inseguridad a nivel nacional, por lo consiguiente los objetivos de la Seguridad Pública no se llevan a cabo, y la solución no es militarizar el país, ni muchos menos crear políticas públicas que en la práctica no satisfaga los objetivos de la Seguridad Pública. Somos un país con demasiada densidad poblacional, esto requiere una fuerza de acción tan grande como nuestra densidad poblacional, con la creación de una Policía Nacional, una sola corporación encargada de velar porque se cumplan los objetivos de la Seguridad Pública, es lo que necesita este país, una sola entidad encargada de la seguridad en los tres niveles de gobierno (Municipal, Estatal y Federal) adscrita a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, para así hegemonizar criterio, igualar sueldos, tener las mismos equipamiento, armamento, profesionalizar el órfico de policía, con esto no habrá disyuntivas en el mando, ni en la percepción económica de cada elemento y de esta forma se ocuparan los recursos de la nación, destinados al tema de seguridad, para cumplir con los objetivos de la Seguridad Pública.

## Propuesta

En los Estados Unidos Mexicanos la Seguridad Pública se encuentra a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, la cual, dichos objetivos no se están llevando a cabo, porque cada nivel de gobierno que conforman al Estado, tiene su propia corporación policial preventiva y las autoridades mencionadas no cuenta con el armamento, adiestramiento, equipo, salarios, criterios y conocimientos necesarios para otorgar a la población el cumplimiento de los objetivos de la Seguridad Pública, por ello se propone una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes secundarias que tengan injerencia con la Seguridad Pública que de ella emanen, de acuerdo al siguiente cuadro:

Artículo Vigente	Artículo Propuesto
<p>Artículo 21...</p> <p>La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipio... La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.</p> <p>Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:</p>	<p><b>Artículo 21...</b></p> <p>La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, <b>la cual se ejercerá a través de la Policía Nacional Mexicana (...)</b></p> <p><b>La actuación de la Policía Nacional Mexicana</b> se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.</p> <p>La <b>Policía Nacional Mexicana</b>, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y <b>la Policía Nacional Mexicana</b> deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:</p> <p>a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación,</p>

<p>a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.</p> <p>b) El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los Municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.</p> <p>c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.</p> <p>d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.</p> <p>e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional</p>	<p>reconocimiento y certificación de los integrantes de la <b>Policía Nacional Mexicana</b>. <b>La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación.</b></p> <p>b) El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación a través de <b>la Policía Nacional Mexicana</b>, proporcionara la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticas y de personal para <b>la institución</b> de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a <b>la institución</b> de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.</p> <p>c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.</p> <p>d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de <b>la institución</b> de seguridad pública.</p> <p>e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados <b>a la Policía Nacional Mexicana</b> para ser destinados exclusivamente a estos fines.</p> <p>La Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada <b>Policía Nacional Mexicana</b> cuyos fines son los señalados en el párrafo noveno de</p>
--	--

<p>serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.</p> <p>La Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación.</p> <p>La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional, que estará adscrita a la secretaría del ramo de seguridad pública, que formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas, políticas y acciones.</p> <p>La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.</p>	<p>este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación.</p> <p>La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la <b>Policía Nacional Mexicana</b>, que estará adscrita a la secretaría del ramo de seguridad pública, que formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas, políticas y acciones.</p> <p>La formación y el desempeño de los integrantes de la <b>Policía Nacional Mexicana</b> se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género</p>
<p>Artículo 73...</p> <p>XXIII. Para expedir leyes que, con respeto a los derechos humanos, establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios; organicen la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución; así como la Ley Nacional</p>	<p><b>Artículo 73...</b></p> <p>XXIII. Para expedir leyes que, con respeto a los derechos humanos, establezcan las bases <b>para que</b> la Federación; organice la <b>Policía Nacional</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución; así como la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones;</p>

sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones;	
<p>Artículo 115...</p> <p>III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: ...</p> <p>h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e...</p> <p>VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.</p>	<p><b>Artículo 115...</b></p> <p>III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: ...</p> <p>h) <b>Policía de tránsito</b>; e...</p> <p>VII. <b>Derogada.</b></p>

Por las razones expuestas en el contenido de este artículo de investigación y de esta propuesta, es que reiteramos la necesidad de crear una Policía Nacional, ya que, en la actualidad no se está cumpliendo con los objetivos de la Seguridad Pública, reformando los Artículos 21, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las leyes secundarias que de ella emanen, de esta forma se cumplirá con los objetivos de la Seguridad Pública con la creación de una nueva institución policial denominada Policía Nacional.

## Bibliografía

- Academia, E. R. (29 de Noviembre de 2022). *Asociación de Academias de la Lengua Española*. Obtenido de Asociación de Academias de la Lengua Española: <https://dle.rae.es/polic%C3%ADa>
- Barreada, L. d., Velez, A., Aguilar, J. A., Sayeg, C., & Ayuso, B. (09 de mayo de 2023). *Hacia una Nueva Policía Diagnóstico y Propuesta*. Obtenido de Hacia una Nueva Policía Diagnóstico y Propuesta: [http://www.pudh.unam.mx/publicaciones/Diagnostico\\_hacia\\_una\\_nueva\\_policia.pdf](http://www.pudh.unam.mx/publicaciones/Diagnostico_hacia_una_nueva_policia.pdf)
- Bribiesca, A. J. (2021). Política Criminal. En A. J. Bribiesca, *Política Criminal* (pág. 167). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.
- Chile, M. d. (07 de Marzo de 1990). *Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile*. Obtenido de Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30329>
- Coelho, F. (05 de Diciembre de 2022). *Significados*. Obtenido de Significados: <https://www.significados.com/investigacion/>
- Competitividad, I. M. (05 de Diciembre de 2022). *Justicia y Seguridad Justicia Transparente*. Obtenido de Justicia y Seguridad Justicia Transparente: <https://imco.org.mx/justiciapenal/blog/definicion/policia-de-investigacion/#:~:text=Agente%20adscrito%20a%20las%20Fiscal%C3%ADas,del%20lugar%20de%20los%20hechos>.
- Diputados, C. d. (01 de Mayo de 2023). *CPEUM*. Obtenido de CPEUM: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Diputados, H. C. (05 de Mayo de 2023). *LFT*. Obtenido de LFT: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>
- EdoMex, S. d. (22 de Noviembre de 2022). *Secretaria de Seguridad*. Obtenido de Secretaria de Seguridad: <https://sseguridad.edomex.gob.mx/antecedentes>
- Española, R. A. (13 de junio de 2023). *Asociación de Academias de la lengua Española*. Obtenido de Asociación de Academias de la lengua Española: <https://dle.rae.es/p%C3%BAblico>
- Española, R. A. (30 de Enero de 2023). *Asociación de Academias de la Lengua Española*. Obtenido de Asociación de Academias de la Lengua Española: <https://dle.rae.es/preventivo>
- Española, R. A. (30 de Enero de 2023). *Asociación de Academias de la Lengua Española*. Obtenido de Asociación de Academias de la Lengua Española: <https://dle.rae.es/%C3%B3rgano>
- Eti. (30 de Enero de 2023). *Etimologías de Chile.Net*. Obtenido de Etimologías de Chile.Net: <https://etimologias.dechile.net/?preventivo>
- Felipe, C. (30 de Noviembre de 2022). *Carlos Felipe Law Firm*. Obtenido de Carlos Felipe Law Firm: <https://fc-abogados.com/es/policia-preventiva/>

- Flores, R. (13 de Julio de 2022). *Excelsior*. *A sus 86 años, la Policía Federal se renueva*, pág. 1. Obtenido de A sus 86 años, la Policía Federal se renueva: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/07/13/970620>
- Geografía, I. N. (19 de Julio de 2022). *INEGI*. Obtenido de INEGI: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/ensu2022\\_07.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/ensu2022_07.pdf)
- Gobernación, P. o. (2016). *Historia de la policía en México*. Obtenido de Historia de la policía en México: <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Reposi>
- Google, D. d. (30 de Enero de 2023). *Oxford Languages* . Obtenido de Oxford Languages : <https://languages.oup.com/google-dictionary-es/>
- Humanos, C. I. (14 de Septiembre de 2023). *Informe Sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos*. Obtenido de Informe Sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos: <http://www.cidh.org/countryrep/seguridad/seguridadvi.sp.htm#:~:text=La%20seguridad%20ciudadana%20es%20concebida,comprometidos%20frente%20a%20las%20mismas>
- Humanos, C. N. (2018). Principales derechos y deberes de las y los elementos policiales en el ejercicio de sus funcione. En C. N. Humanos, *Principales derechos y deberes de las y los elementos policiales en el ejercicio de sus funcione* (pág. 3). México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- INEGI. (05 de Mayo de 2023). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística y Geografía: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825107260.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825107260.pdf)
- Jiménez, C. M. (29 de Noviembre de 2015). Concepto de Seguridad Pública. *Revista electrónica trimestral de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Salle Bajío*, 1. Obtenido de TESIS SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL: <http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/19920/Capitulo1.pdf>
- JOBTED. (27 de Enero de 2023). *Sueldo de un Policía Municipal en México*. Obtenido de Sueldo de un Policía Municipal en México: <https://www.jobted.com.mx/salario/polic%C3%ADa-municipal>
- Juan, R. M. (2003). *Seguridad pública y Constitución*. México: Porrúa.
- Martínez, D. L. (28 de Noviembre de 2022). *Congreso de la Ciudad de México*. Obtenido de Congreso de la Ciudad de México: <https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-falta-identidad-y-discriminacion-desde-constitucion-mexicana-desafios-que-enfrentan-las-distintas-corporaciones-policiacas-2316-1.html>
- Martínez, G. M. (2010). *Derecho de policía, policología y seguridad pública*. México: Flores Editor y Distribuidor.
- Medina, A. J. (2011). Política Criminal. *Revista Mexicana de Justicia*, 163-214.

- Molina, H. (20 de Junio de 2018). El Economista. *Salarios bajos y sin equipo, realidad de los policías en México*, pág. 1. Obtenido de El Economista: <https://www.economista.com.mx/politica/Salarios-bajos-y-sin-equipo-realidad-de-los-policias-en-Mexico-20180620-0002.html>
- Oxford, D. d. (30 de Enero de 2023). *Oxford Languages*. Obtenido de Oxford Languages: <https://languages.oup.com/google-dictionary-es/>
- Parlamentarios, S. d. (19 de Octubre de 2011). *Ley de Seguridad del Estado de México*. Obtenido de Ley de Seguridad del Estado de México: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig015.pdf>
- Pérez Porto, J. G. (30 de Enero de 2023). *Definicion.de*. Obtenido de Definicion. de: <https://definicion.de/seguridad/>
- Policía, M. d. (10 de Noviembre de 2022). *archivos.juridicas.unam.mx*. Obtenido de [archivos.juridicas.unam.mx](https://archivos.juridicas.unam.mx): <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2297/5.pdf>
- Roman, L. S. (27 de Noviembre de 2022). *Gaceta del Senado*. Obtenido de Gaceta del Senado: [https://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/51530#:~:text=De%20esta%20forma%20en%20M%C3%A9xico,ministeriales%20\(o%20de%20investigaci%C3%B3n\).](https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/51530#:~:text=De%20esta%20forma%20en%20M%C3%A9xico,ministeriales%20(o%20de%20investigaci%C3%B3n).)
- Seguridad, C. N. (s.f.). *Boletín oficial número 7*. Obtenido de Boletín oficial número 7: <http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1288084//archivo>
- Seguridad, F. d. (13 de Junio de 2023). *Foro Latinoamericano de Seguridad*. Obtenido de Foro Latinoamericano de Seguridad: <https://www.gestiondelriesgo.com/artic/discipl/4163.htm>
- Seguridad, F. L. (20 de Noviembre de 2022). *Foro de Seguridad*. Obtenido de Foro de Seguridad: <https://www.gestiondelriesgo.com/artic/discipl/4163.htm>
- Senado, R. d. (15 de Septiembre de 2023). *Capítulo XI: Fuerzas Armadas, De Orden Y Seguridad Pública*. Obtenido de Capítulo XI: Fuerzas Armadas, De Orden Y Seguridad Pública: <https://www.senado.cl/capitulo-xi-fuerzas-armadas-de-orden-y-seguridad-publica#:~:text=Las%20Fuerzas%20Armadas%20dependientes%20del,esenciales%20para%20la%20seguridad%20nacional.>
- Sicurezza, D. d. (07 de Diciembre de 2022). *Polizia Di Stato*. Obtenido de Polizia Di Stato: <https://www.poliziadistato.it/>
- Torres, F. (25 de Junio de 2018). Desarrollo humano y desigualdad en México. *SciELO*, 1. Obtenido de SciELO: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-53082019000100121#B31](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-53082019000100121#B31)
- Unidas, O. d. (12 de Noviembre de 2018). *Comision Nacional de los Derechos Humanos*. Obtenido de Comision Nacional de los Derechos Humanos: [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Declaracion\\_U\\_DH.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Declaracion_U_DH.pdf)

- Unión, C. d. (02 de Enero de 2016). *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*.  
Obtenido de Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública:  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf>
- Unión, C. d. (05 de febrero de 2023). *CPEUM*. Obtenido de  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Unión, H. C. (02 de Enero de 2009). *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*.  
Obtenido de Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública:  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo96855.pdf>
- UVM. (13 de Mayo de 2021). *Enfrentar la desconfianza de la ciudadanía, una de las mayores dificultades de la labor de un policía: COP UVM*. Obtenido de Enfrentar la desconfianza de la ciudadanía, una de las mayores dificultades de la labor de un policía: COP UVM:  
<https://opinionpublica.uvm.mx/estudios/policia-y-sociedad-corresponsabilidad-de-la-seguridad-en-mexico/>
- Welle, D. (Agosto de 08 de 2020). *DW Made for Minds*. Obtenido de DW Made for Minds:  
<https://www.dw.com/es/detienen-a-polic%C3%ADas-por-v%C3%ADnculos-con-el-crimen-organizado-en-m%C3%A9xico/a-54500006>
- Zamora, M. Á. (Mayo de 2019). *El Diagnóstico de Salarios y Prestaciones de policías estatales y municipales*. México, México, México.